

La AEMPS establece la vía por la que TACs y fabricantes deben informar sobre abastecimientos y fabricación de medicamentos

Fecha de publicación: 24 de marzo de 2020

Categoría: Medicamentos de uso humano

Referencia: MUH, 5/2020

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha habilitado una aplicación a través de su web para permitir que los Titulares de Autorización de Comercialización (TACs) y fabricantes puedan cumplir con sus obligaciones de suministro de información, abastecimiento y fabricación de determinados medicamentos de manera telemática a través de la [web de la AEMPS](#). Estas obligaciones están recogidas en la [Orden SND/276/2020](#), de 23 de marzo. A partir del 24 de marzo de 2020, los titulares o representantes locales estarán obligados a actualizar diariamente la información sobre los extremos recogidos en el anexo II en relación con los medicamentos incluidos en la orden.

Esta obligación es únicamente para TACs y fabricantes de medicamentos de uso humano, quedando exonerados de ellos los dedicados a medicamentos veterinarios

Para facilitar el uso de la aplicación, la AEMPS pone a disposición de los [usuarios una guía online](#). En caso de dudas, se puede solicitar soporte a través de un email habilitado para ello: soporte_aplicaciones@aemps.es